

Borror
Moroc 4 cp

Compañía de Transportes en Taxis
BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" Cía. Ltda.

Fecha de Constitución 3 de marzo del 2000



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

23/FEB/2012 14:41 CAU

SUPERCIAS QUITO

De mi consideración.-

MARCOS EFRAIN MONTENEGRO ROMO, en mi calidad de gerente y representante legal de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" CIA LTDA.**, a Usted de la manera más comedida comparezco expongo y solicito:

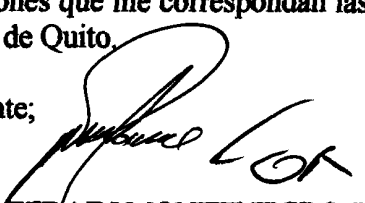
Adjunto se servirá encontrar copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Montufar, Dr. Fernando Andino Cadena, el 02 de febrero del 2012, realizada entre los cónyuges señores **Julio César Arellano Chamorro** e **Isabel Del Carmen Armas Díaz**, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 040150711-6 y 100257160-0 respectivamente en sus calidades de Cedentes tienen a bien ceder sus mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que poseen en la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" CIA LTDA.**, a favor del Señor **Manuel Mesías Angulo Suarez**, portador de la cédula de ciudadanía N° 040080075-1, en su calidad de Cesionario, así mismo comparecen los señores **Hilda Marina Suarez Valencia**, **Gyna Araceli Andrade Suarez** y **Xavier Alexander Andrade Melo**, portadores de las cédulas de ciudadanía N° 040025686-5, 040114391-2 y 040110840-2 respectivamente en calidad de Cedentes, tienen a bien ceder y transferir las mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que les corresponde por herencia en la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" CIA LTDA.**, de su fallecido cónyuge y padre respectivamente, el Señor **Napoléon Andrade Tamayo** tal como lo justificamos con la posesión efectiva que nos permitimos adjuntar, a favor del Señor **Patricio Germán Cora Reyes**, portador de la cédula de ciudadanía N° 040126021-1 en calidad de Cesionario; e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar el nueve de febrero del dos mil doce.

Una vez que sea registrada en dicha Institución, solicito se digné concederme una nómina actualizada de socios de la compañía de mi representación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial N° 1208 del palacio de justicia de Quito.

Atentamente;


MARCOS EFRAIN MONTENEGRO ROMO.
C.C.N° 040051323-0



Ing. Esp. Luis C. C. de participaciones posesión efectiva: sujeta revisión 27/02/2012



Dr. Fernando Andino



1 **CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE**
 2 **TAXIS BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" CIA. LTDA.**
 3
 4 **OTORGADO POR: JULIO CESAR ARELLANO CHAMORRO Y OTROS**
 5
 6 **A FAVOR DE: MANUEL MESIAS ANGULO SUAREZ Y PATRICIO GERMAN**
 7 **CORAL REYES**
 8 **CUANTIA: OCHENTA DOLARES**
 9 **NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**
 10 **DI COPIA: -2-**
 11 **v.**
 12 **=====**
 13 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del Cantón Montúfar,
 14 Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Jueves
 15 Dos de Febrero del Año Dos Mil Doce, ante mí, Doctor
 16 Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón,
 17 comparecen por una parte los cónyuges señores: JULIO CESAR
 18 ARELLANO CHAMORRO E ISABEL DEL CARMEN ARMAS DIAZ, y los
 19 señores: HILDA MARINA SUAREZ VALENCIA, GYNA ARACELI ANDRADE
 20 SUAREZ Y XAVIER ALEXANDER ANDRADE MELO, en calidad de
 21 Cedentes; y, por otra parte los señores: MANUEL MESIAS
 22 ANGULO SUAREZ, y PATRICIO GERMAN CORAL REYES, en calidad de
 23 Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad
 24 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
 25 excepto la tercera, el sexto y el último que son de estado
 26 civil viudos y soltero respectivamente, domiciliados en el
 27 cantón Bolívar, de tránsito por esta ciudad, hábiles por
 28 derecho, a quienes de conocerlos, doy fe, me solicitan que

1 eleve a escritura pública, el contrato de CESION DE
2 PARTICIPACIONES que se contiene en la minuta que me
3 entregan, la que fielmente copiada, es como sigue: **SEÑOR**

4 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 sírvase insertar una más de Cesión de Participaciones,
6 contenida por esta y las demás cláusulas que ha
7 continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

8 Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión
9 de participaciones, por una parte los cónyuges señores:

10 JULIO CESAR ARELLANO CHAMORRO E ISABEL DEL CARMEN ARMAS
11 DIAZ, y los señores: HILDA MARINA SUAREZ VALENCIA, GYNA

12 ARACELI ANDRADE SUAREZ Y XAVIER ALEXANDER ANDRADE MELO,

13 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se

14 denominarán los CEDENTES; y, por otra parte los señores:

15 MANUEL MESIAS ANGULO SUAREZ y PATRICIO GERMAN CORAL REYES,

16 quienes en adelante y para efectos del presente contrato se

17 denominarán los CESIONARIOS, por sus propios derechos. Los

18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

19 domiciliados en la ciudad de Bolívar, Cantón Bolívar,

20 Provincia del Carchi, y legalmente capaces para contratar y

21 obligarse por ellos mismos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

22 Mediante escritura pública celebrada en esta notaria, el

23 doce de septiembre del dos mil ocho, e inscrita el

24 dieciséis de de septiembre del dos mil ocho, los cónyuges

25 señores Luis Romel Pozo Mejía y Gyna Araceli Andrade

26 Suárez, cedieron a favor de los cónyuges señores: JULIO

27 CESAR ARELLANO CHAMORRO E ISABEL DEL CARMEN ARMAS DIAZ, la

28 totalidad de sus mil participaciones que poseían en la



Dr. Fernando Andino



1 Compañía de Transportes en Taxis Bolívar
2 "Taxibocarchi" Cía. Ltda.; y, los señores: HILDA MARINA
3 SUÁREZ VALENCIA, GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ Y XAVIER
4 ALEXANDER ANDRADE MELO, son dueños y propietarios de mil
5 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una en la
6 Compañía de Transportes en Taxis Bolívar Carchi
7 "Taxibocarchi" Cía. Ltda., adquiridas HILDA MARINA SUAREZ
8 VALENCIA, el cincuenta por ciento por gananciales dentro de
9 la sociedad conyugal formada con su extinto cónyuge el
10 señor Napoleón Andrade Tamayo; y, el otro cincuenta por
11 ciento son dueños y propietarios los señores GYNA ARACELI
12 ANDRADE SUAREZ Y XAVIER ALEXANDER ANDRADE MELO, quienes
13 adquieren por herencia de su fallecido padre quien en vida
14 fue el señor Napoleón Andrade Tamayo. Dicha compañía fue
15 constituida en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar,
16 Provincia del Carchi, con fecha diecisiete de febrero del
17 año dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Montúfar,
18 Doctor Fernando Andino Cadena, e inscrita en el libro de
19 Registro Mercantil del Registro de la Propiedad del cantón
20 Bolívar el tres de marzo del dos mil. b) La Junta Universal
21 de socios, de la Compañía de Transportes en Taxis Bolívar
22 Carchi "Taxibocarchi" Cía. Ltda., reunida en la ciudad de
23 Bolívar, el treinta de enero del dos mil doce, autorizó las
24 Cesiones de Participaciones que más adelante se detallan,
25 según consta de la copia certificada, del Acta de dicha
26 Junta que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA:**
27 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos
28 los cónyuges señores: JULIO CESAR ARELLANO CHAMORRO E

1 ISABEL DEL CARMEN ARMAS DIAZ, tienen a bien ceder sus mil
2 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una que
3 poseen en la compañía a favor del señor: MANUEL MESIAS
4 ANGULO SUAREZ; y, los señores: HILDA MARINA SUAREZ
5 VALENCIA, GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ Y XAVIER ALEXANDER
6 ANDRADE MELO, ceden y transfieren las mil participaciones
7 de cuatro centavos de dólar cada una, que les corresponde
8 por herencia de su fallecido cónyuge y padre
9 respectivamente, el señor NAPOLEON ANDRADE TAMAYO, a favor
10 del señor: PATRICIO GERMAN CORAL REYES. Una vez
11 perfeccionadas dichas cesiones, el cuadro de integración
12 del capital quedaría así:

13 SOCIO	PARTICIPACIONES
14 Patricio Coral	1.000
15 Angulo Edison	1.000
16 Angulo Manuel	2.000
17 Armas Eduardo	1.000
18 Benalcázar Germán	1.000
19 Benalcázar Juan	1.000
20 Montenegro Marcos	1.000
21 Palma Manuel	1.000
22 Ramírez Nabor	1.000
23 Tapia Galo	1.000
24 Tapia Luís	1.000
25 TOTAL	12.000

26 **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Cesión de
27 Participaciones es la suma de OCHENTA DOLARES. **QUINTA:**
28 **ANOTACIONES.-** De estas cesiones se tomará nota al margen de



1 la escritura original de Constitución de la Sociedad y al
2 margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en
3 Libro de Socios y Participaciones. Usted Señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
5 completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta
6 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
7 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
8 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
9 cada una de sus partes, minuta que está firmada por la
10 Doctora María Cristina Yandún Guevara, afiliada del Foro de
11 Abogados, bajo el número diecisiete guión dos mil ocho
12 guión quinientos cuarenta y uno, para la celebración de la
13 presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
14 previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los
15 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman
16 conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el**
17 **protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-**

18

19

20

21

22 JULIO CESAR ARELLANO CHAMORRO

23

24

25

26

27 ISABEL DEL CARMEN ARMAS DIAZ

28



C.C.040150711-6

C.V.111-0001



C.C.100257160-0

C.V.140-0001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Hilda Marina Suarez
HILDA MARINA SUAREZ VALENCIA



C.C.040025686-3

Gyna Araceli Andrade Suarez



GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ

C.C.040114391-2

C.V.044-0001

Xavier Alexander Andrade Melo



XAVIER ALEXANDER ANDRADE MELO

C.C.040110840-2

C.V.068-0001

Manuel Mesias Angulo Suarez



MANUEL MESIAS ANGULO SUAREZ

C.C.040080075-1

C.V.076-0001

Patricio German Coral Reyes



PATRICIO GERMAN CORAL REYES

C.C.040126021-1

C.V.136-0002

EL NOTARIO,

[Signature of Notary]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA 100257160-0

ARMAS DIAZ ISABEL DEL CARMEN

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

01/08/2011

RECIBO: 001 0150 00078 F

CARCHI-BOLIVAR

BOLIVAR 1980




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA 100257160-0

ARMAS DIAZ ISABEL DEL CARMEN

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

01/08/2011

RECIBO: 001 0150 00078 F

CARCHI-BOLIVAR

BOLIVAR 1980





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

140-0001 NÚMERO

1002571600 CÉDULA

ARMAS DIAZ ISABEL DEL CARMEN

CARCHI BOLIVAR

PROVINCIA CANTÓN

BOLIVAR BOLIVAR

PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA 0401507116

ARELLANO CHAMORRO JULIO CESAR

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

26/08/2011

RECIBO: 002 001 00069 H

CARCHI-BOLIVAR

BOLIVAR 1983




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA 0401507116

ARELLANO CHAMORRO JULIO CESAR

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

26/08/2011

RECIBO: 002 001 00069 H

CARCHI-BOLIVAR

BOLIVAR 1983




NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A 02 DE 02 DE 2012



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

111-0001 NÚMERO

0401507116 CÉDULA

ARELLANO CHAMORRO JULIO CESAR

CARCHI BOLIVAR

PROVINCIA CANTÓN

BOLIVAR BOLIVAR

PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDIACION

Cedula de **CIUDADANIA** No. **040025686-3**

SUAREZ VALENCIA HILDA MARINA
 NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
24 DICIEMBRE 1939
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIV. 001- 0142 00645 E
CARCHI / MONTUFAR
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
GONZALEZ SUAREZ
 APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
 2029



Hilda Suarez
 FIRMA DEL INTERESADO

ECUATORIANA*****

VIUDO **NAPOLEON ANDRADE**
 ESTADO CIVIL

PRIMARIA **QUEHACER. DOMESTICOS**
 NIVEL DE INSTRUCCION PROFESION

JOSE BENIGNO SUAREZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ELENA VALENCIA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

TULCAN **08/10/2010**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

08/10/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

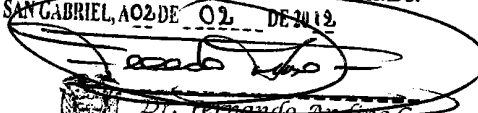
FORMA No. **REN 3225506**





PULGAR DERECHO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
 ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
 ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 SAN GABRIEL, A 02 DE 02 DE 2012.



Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA No. 040114391-2

ANDRADE SUAREZ GYNA ARACELI
CARCHI / BOLIVAR / PARROQUIA
20 DICIEMBRE 1976
BOLIVAR

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASA No. 040114391-2

LUIS ROSEL POZO MEJIA
CONDOMINIO
ANDRADE SUAREZ VALENCIA
07/10/2010
REN 3225450




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
044-0001 0401143912
NÚMERO CÉDULA

ANDRADE SUAREZ GYNA ARACELI

CARCHI	BOLIVAR
PROVINCIA	CANTÓN
BOLIVAR	BOLIVAR
PARROQUIA	ZONA

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, 02 DE 02 DE 2012

[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION & REGISTRATION

CEDULA DE CIUDADANIA 040110840-2

ANDRADE MELO XAVIER ALEXANDER
CARCHI/SAN PABLO DE H/HUACA
15 AGOSTO 1977
001-00139 M
CARCHI/SAN PABLO DE HUACA
HUACA 1977

[Signature]

ECUATORIANA*****

CASADO ELINA DEJAZZ ZAMITA VALENCIA
SOLTERA ESTUDIANTE
MARCELO ANDRADE TAYO
MARIA PATOLA MELO MARTINEZ
TUCAN 09/10/2004
09/10/2016
REN 0063049
Crc

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

068-0001 0401108402
NÚMERO CÉDULA

ANDRADE MELO XAVIER ALEXANDER

CARCHI SAN PABLO D
PROVINCIA CANTON
HUACA HUACA
PARROQUIA ECUA

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, 02 DE 02 DE 2012

[Signature]

DR. FERNANDO ANDINO C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA No. 040080075-1
CIUDADANÍA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES ANGULO SUAREZ
MANUEL MESIAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
TULCAN 2011-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Vivido
MARCA CECILIA
ROGERO ROBERO

040080075-1

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCLIRACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANGULO LUIS CELCITINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUAREZ LAURA EUGENIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-22



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
0400800751
CÉDULA
076-0081
NÚMERO
ANGULO SUAREZ MANUEL MESIAS

CARGO
PROVINCIA BOLIVAR
BOLIVAR
PARROQUIA

BOLIVAR
CANTÓN
BOLIVAR
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, 02 DE 02 DE 2012



[Signature]
DR. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 040126021-1

CORAL REYES PATRICIO GERMAN
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
14 FEBRERO 1980
REGIÓN 001 0147 00022 M
CARCHI/BOLIVAR
BOLIVAR 1980

[Firma]
DELEGADO

ECUATORIANA***** E333311222

SOLTERO
SECUNDARIA **JORNALERO**
GENIVIO GERMAN CORAL CHACON
YOLA ESPERANZA REYES CHACON
TIGUA 16/07/2007
16/07/2019
REN 0103700
Crc

[Firma]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-Mar-2011
040126021-1 136-0002

CORAL REYES PATRICIO GERMAN
CARCHI **BOLIVAR**
BOLIVAR **BOLIVAR**
SANCION Montúfar 38.40 Costo: 8 Tot USD: 46.40
DELEGACION PROVINCIAL DE CARCHI - 00033
2037701 05/01/2017 9:04:42

2037701

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

SAN GABRIEL, 02 DE 02 DE 2012

[Firma]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



Compañía de Transportes en Taxis
BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" Cía. Ltda.

Fecha de Constitución 3 de marzo del 2000



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TAXIBOCARCHI CIA. LTDA.**

En la ciudad de Bolívar, cantón del mismo nombre, provincia del Carchi, a los treinta días del mes de enero del año 2012, a las 20h00, en el domicilio de la **Compañía TAXIBOCARCHI CIA. LTDA.**, se reúnen los socios de la misma siendo ellos: Angulo Suárez Manuel, Angulo Suárez Edison Fernando, Benalcázar Ramírez Germán Rodrigo, Benalcázar Ramírez Juan Elías, Armas Tapia Eduardo Francisco, Montenegro Romo Marcos Efraín, Palma Héctor Manuel, Ramírez José Nabor, Tapia Mejía Galo Armando, Tapia Mejía Luis Aníbal, Arellano Julio; y, los herederos del señor Napoleon Andrade Tamayo: Hilda Marina Suárez, Valencia, Gyna Araceli Andrade Suárez y Xavier Alexander Andrade Melo, es decir se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital social de la referida Compañía que es de 480,00 dólares.

Los socios de manera unánime resuelven acorde a lo señalado en la ley de Compañías constituirse en Junta General Universal. La junta preside su titular Edison Fernando Angulo Suárez y actúa como secretario su gerente el señor Marcos Efraín Montenegro Romo. Los socios por unanimidad, resuelven tratar como único punto del día lo siguiente:

1.- Cesión de Participaciones e Ingreso de Nuevo Socio.

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor: JULIO CESAR ARELLANO CHAMORRO, quien manifiesta que por motivos personales, es su libre voluntad ceder y transferir todas sus 1000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en la compañía a favor del señor: MANUEL MESIAS ANGULO SUAREZ. Luego toma la palabra la señora HILDA MARINA SUAREZ VALENCIA y manifiesta que como es de conocimiento público el fallecimiento de su esposo, es el deseo de todos los herederos transferir la totalidad de las 1000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que poseen en la compañía, a favor del señor: PATRICIO GERMAN CORAL REYES.

Por lo que al amparo en lo señalado en de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios éste particular.

Compañía de Transportes en Taxis
BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" Cía. Ltda.

Fecha de Constitución 3 de marzo del 2000



Luego de varias deliberaciones y una vez analizadas las propuestas, los socios de manera unánime resuelven renunciar al derecho preferente que les asiste y deciden consentir en las Cesiones y Transferencias de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Coral	1.000	40,00
Angulo Edison	1.000	40,00
Angulo Manuel	2.000	80,00
Armas Eduardo	1.000	40,00
Benalcázar Germán	1.000	40,00
Benalcázar Juan	1.000	40,00
Montenegro Marcos	1.000	40,00
Palma Manuel	1.000	40,00
Ramírez Nabor	1.000	40,00
Tapia Galo	1.000	40,00
Tapia Luís	1.000	40,00
Total	12.000,00	USD. 480,00

No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerando el presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta; terminada que fue esta secretaria da lectura a los mismos socios que se constituyeron en junta quienes se afirman y ratifican, suscribiendo en unidad de acto y para su validez el acta; cuando son las 20h30, se levanta la junta.



Edison Fernando Angulo Suárez
PRESIDENTE



Montenegro Romo Marcos Efraín
GERENTE

Compañía de Transportes en Taxis
BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" Cía. Ltda.

Fecha de Constitución 3 de marzo del 2000



Angulo Suárez Manuel
Socio

Benalcázar Ramírez Germán
Socio

Benalcázar Ramírez Juan Elías
Socio

Armas Tapia Eduardo Francisco
Socio

Palma Héctor Manuel
Socio

Ramírez José Nabor
Socio

Tapia Mejía Galo Armando
Socio

Tapia Mejía Luis Aníbal
Socio

Arellano Julio
Socio

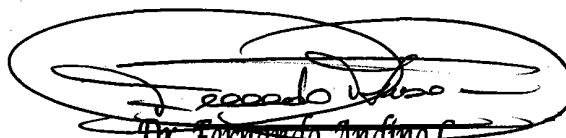
Marina Suárez Valencia
Socio

Gyna Araceli Andrade Suárez
Socio

Xavier Alexander Andrade Melo
Socio

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

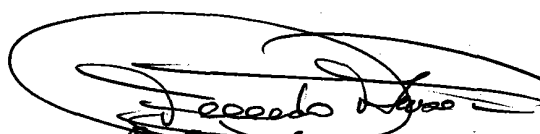



Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS BOLIVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" CIA. LTDA., para los fines consiguientes.

San Gabriel, 02 de Febrero del 2012.



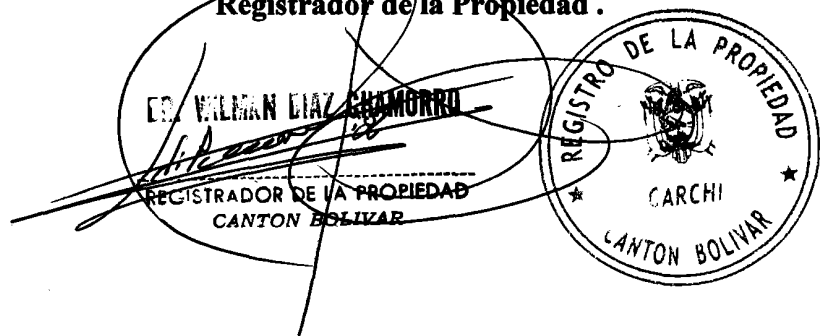

Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTÓN BOLÍVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Febrero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 9 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([ARELLANO CHAMORRO JULIO CESAR en calidad de CEDENTE], [ARMAS DIAZ ISABEL DEL CARMEN en calidad de CEDENTE], [SUAREZ VALENCIA HILDA MARINA en calidad de CEDENTE], [ANDRADE SUAREZ GYNA ARACELI en calidad de CEDENTE], [ANDRADE MELO XAVIER ALEXANDER en calidad de CEDENTE], [ANDRADE TAMAYO NAPOLEON en calidad de CAUSANTE-PROPIETARIO], [ANGULO SUAREZ MANUEL MESIAS en calidad de CESIONARIO], [CORAL REYES PATRICIO GERMAN en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS TAXIBOCARCHI CIA LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).

Dr. Wilman Díaz Chamorro
Registrador de la Propiedad.





Oficina Judicial No. 14
San Gabriel

ESTUDIO JURIDICO DR. GUILLERMO NEJER IBUJES

Oficina San Gabriel
Sucre 03-07 y Montúfar

Teléfono 2291 900
Celular 084194475



SEÑOR NOTARIO

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste la Posesión Efectiva al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece la señora Gyna Araceli Andrade Suárez, mayor de edad, de ocupación Comerciante, domiciliada en la ciudad de Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. De la partida de defunción que en una foja útil acompaño, se desprende que mi padre, quien en vida fue Napoleón Andrade Tamayo, falleció en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el 5 de octubre de 2010, sin otorgar testamento. Al fallecimiento de mi padre quedamos Hilda Marina Suárez Valencia, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, Xavier Alexander Andrade Melo y la compareciente Gyna Araceli Andrade Suárez, como hijos únicos y universales herederos, como lo acredito con las partidas correspondientes del Registro Civil que acompaño. Los bienes dejados por la causante son: a) Un inmueble ubicado en la Avenida Mantilla y Calle Martín Puntal, sector urbano de la Parroquia Bolívar, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, adquirido por compra hecha a Manuel María Angulo Quelal, mediante escritura pública celebrada en la ciudad de San Gabriel, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el señor Guillermo Landáez Oña, Notario Público Primero del Cantón Montúfar e inscrita el 23 de julio de 1982, cuyos linderos son: Frente con calle pública; por Atrás, con propiedad de herederos de Luis Dávila; mojonos al medio; Costado derecho, con propiedad de Carlos Herrera; y por el lado izquierdo, con propiedad de María Tulia Díaz; inmueble que tiene una superficie aproximada de trescientos noventa metros cuadrados; b) Un vehículo identificado con las Placas PYK0839, marca DAEWOO, clase AUTOMOVIL, tipo SEDAN, año de fabricación 2002, modelo LANOS S, motor A15SMS414105B, chasis KATF69YE2B725949, color amarillo, matriculado en el año 2009-D; c) Derechos y acciones en la Compañía de Transportes en Taxis Bolívar Carchi "TAXIBOCARCHI" CIA. LTDA.; y, d) Una cuenta de ahorros No. 404-11-006757-8 en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Tulcán" Ltda. y otros bienes dejados por el causante.

TERCERA: PETICIÓN.- Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial en concordancia con el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil, comedidamente solicito se nos conceda la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes descritos en la cláusula segunda de este instrumento, a favor de Hilda Marina Suárez Valencia, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, Xavier Alexander Andrade Melo y la compareciente Gyna Araceli Andrade Suárez, como hijos únicos y universales herederos como queda dicho.

Que el Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.

GUILLERMO NEJER IBUJES
ABOGADO
Mat. No. 140 C.A.C.
Sucre 03-07 y Montúfar
San Gabriel - Carchi

J. Andrade S.
CC. 040114391-2

000003829

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ministerio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000015-49** en **ECUADOR**, provincia **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **COTOCOLLAO**, y con fecha **5 DE OCTUBRE DE 2010**, se inscribió el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **NAPOLEON ANDRADE TAMAYO**. **NACIONALIDAD:** **ECUATORIANA**. **SEXO:** **MASCULINO**, **ESTADO CIVIL:** **CASADO**, **EDAD:** **73 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **COTOCOLLAO**, **5 DE OCTUBRE DE 2010**.

CAUSA DE LA MUERTE: **DIABETES**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **DR. LUIS VASCONEZ G. COD. MED. 2299**.

CONYUGE SOBREVIVIENTE: **HILDA SUAREZ**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JULIO ANDRADE**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ROSA TAMAYO**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **GUSTAVO FRANCISCO VASQUEZ ANDRADE**, **Cédula/pasaporte No. 0401025531**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

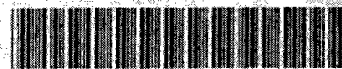


Firma del Delegado

LOURDES MONSERRATE CEDEÑO MOREIRA

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 5 DE OCTUBRE DE 2010

OPORTUNO



Impreso por: **LCEDENO, QUITO, 5 DE OCTUBRE DE 2010**

0000001443081

Nº 94
Andrés Fariña
Yosi de la Cruz
con Yola Mariana
Sánchez Roldán
Agosto 29 de
1958.

DEFINITIVA

En San Juan, a 29 de Agosto de 1958, El Jefe Cantonal de Registro Civil que suscribe, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley, procedió a verificar la inscripción definitiva del Matrimonio de Yosi de la Cruz con Yola Mariana Sánchez Roldán con vista de la partida provisional remitida por el Jefe parroquial de Belisario, que dice así:
"En Belisario, a veinte y nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, a las diez de la mañana, Ante mí Andrés Fariña Jefe de Registro Civil de Belisario, provincia de El Cardal, comparecieron: Don Yosi de la Cruz, de estado anterior soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y dos años de edad, nacido en San Juan y domiciliado en Quito; hijo de Julio Rodríguez y de Rosa Benítez; y Doña Yola Mariana Sánchez Roldán, de estado anterior soltera, de profesión haceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana, de diez y nueve años de edad, nacida en San Juan y domiciliada en esta parroquia; hija de Yosi Benigno Sánchez y de Yola María Volante; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el 29 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho según consta en el acta respectiva.
Declararon, además, que

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Julio Fajia y don Nemesio Ramírez, vecinos de esta parroquia y de esta cantón.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes los testigos y el infrascrito Secretario que certifica.

—El Jefe de Registro Civil, Andrés Fariña —El Contrayente, Yosi de la Cruz
—La Contrayente, Yola Mariana —Testigo, Julio Fajia
—Testigo, Nemesio Ramírez —El Secretario, Jaime E. Castillo
—Es fiel copia del original.—El Secretario, Jaime E. Castillo ag.

Con lo que se concluyó el presente acto, firmando el Jefe de la Oficina y el suscrito Secretario que certifica.

EL JEFE CANTONAL

Andrés Fariña

EL SECRETARIO,

Jaime E. Castillo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: CARCHI

PARTIDA DE NACIMIENTO

00000832

USD

0.2

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: SAN PEDRO DE HUACA

1977, tomo 1-, página

139

, acta

139, consta

ANDRADE MELO XAVIER ALEXANDER

HUACA

cantón

CARCHI*****; el QUINCE **** de AGOSTO ** de MIL

IENTOS SETENTAISIETE *

ECUATORIANA*****

ECUATORIANA*****

NAPOLEON ANDRADE TAMAYO
MARIA FABIOLA MELO MARTINEZ

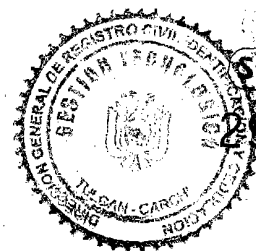
***** del
7 de OCTUBRE *

2010.

040110840-2

de Valorada N°: 0029654979

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: /

29654

00000831

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: CARCHI

PARTIDA DE NACIMIENTO

Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: BOLIVAR*****

1976, tomo 1-, página

119

, acta

119, consta

ANDRADE SUAREZ GYNA ARACELI

BOLIVAR

cantón

BOLIVAR*****

CARCHI*****; el VEINTE **** de DICIEMBRE de MIL

IENTOS SETENTAICINCO *

ECUATORIANA*****

ECUATORIANA*****

NAPOLEON ANDRADE TAMAYO
HILDA MARINA SUAREZ VALENCIA

***** del
7 de OCTUBRE *

2010.

040114391-2

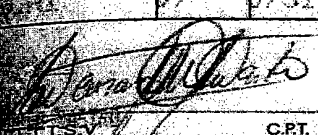
de Valorada N°: 0029654973

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: /

2965

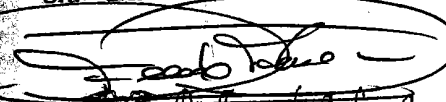
ORIGINAL		FORMULARIO	
CODIGO	FORMULARIO		
DAE61873A11L	A6148		
NOMBRES Y NOMBRES			
NAPOLEON			
RESIDENCIA			
POLIVAR			
TELEFONO			
06228723			
DISCO	DIGITADOR		
09	575134		
 C.P.T.			

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR	FACTURA	C.N.T.T.T.S.V. A 006148	
PLACA ACTUAL	PYK0839	2009-D	FECHA MATRICULACION 16/06/2009
MARCA	DAEWOO	FEELIS CLASE	AUTOMOVIL
ANO FABR.	2002	MODELO	SEDAN
MOTOR	AL55MS414105B	COLOR 1	AMARILL
CHASIS	KLATF49YE2B725949	CARR. COMB. PASAJ.	MT G 3
OBSERVACIONES		GADUCA	31/12/2010
		CILINDRO	01500

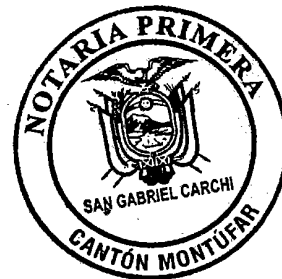

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
 EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO
 AL INTERESADO. DOY FE.

SAN GABRIEL, A 11 OCT 2010



Dr. Fernando Andino C.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTÓN MONTUFAR



00000834

LIBRETA DE AHORROS

Nº 106799

CEDULA/RUC: 0400141537 No. Cliente: 55223
 No. CTA: 404-11-006757-8 OFICINA: SAN GABRIEL
 Fecha Aper: 08/17/2005 Hro Lib.: 0401193960

FECHA	NC	TRANS.	VALOR	SALDO
08/04/2010	5899	ND3L79		
08/21/2010	1458	INT.	0.38	59.97
09/03/2010	2656	ND3L79	0.07	60.04
09/21/2010	453	DPCL.	0.20	59.85
			8.000.00	8.059.56

Instructivo para el Cliente

1) Puede ser titular de una cuenta de ahorros en la Cooperativa, cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que no tenga impedimento legal.

2) La apertura de una cuenta de ahorros de la Cooperativa Tulcan estará sujeta a la ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

3) La apertura de una cuenta de ahorros se hará previa solicitud escrita del interesado y dirigida al sector Gerente General de la Cooperativa, cumpliendo con los requisitos establecidos.

4) Los depósitos hechos personalmente por un menor de edad, a su nombre, directamente o por interpuenta persona, se convertirán en depósitos en beneficio del titular y solo podrán ser retirados a través de su representante legal.

5) Los depósitos efectuados en cheque no podrán ser retirados hasta que la Cooperativa los haga efectivos en función a las políticas emitidas por la institución. La Cooperativa deducirá de la cuenta el valor de los cheques protestados o el valor correspondiente a los intereses generados. En lo que respecta a los gastos operativos de descuento por servicios se actualizará cada año previa la aprobación del Consejo de Administración.

6) En caso de fallecimiento del titular de la cuenta de ahorros, los herederos podrán retirar los valores correspondientes de Ahorro y Crédito "TULCAN" de acuerdo a las Disposiciones legales vigentes.

7) En caso de pérdida o extravío de una Libreta de Ahorros, el titular deberá dar aviso inmediato a la Cooperativa. Y a pagar el valor correspondiente de acuerdo a lo establecido por la institución.

8) La Cooperativa queda autorizada para deducir de los ahorros cualquier valor por concepto de obligaciones de plazo vencido y/o cobros directos e indirectos que el cliente ahorrador haya contraído.

9) Toda persona que apertura una cuenta de ahorros deberá firmar el respectivo contrato de ahorro que constará cada uno de los siguientes estándares en el presente reglamento de apertura y operación de cuentas de ahorros.

10) La cantidad para la apertura de la cuenta de ahorros será determinada por el Consejo de Administración en forma anual, en dicha cantidad se incluirá los gastos administrativos, operativos, los de fomento, fondo de ayuda social.

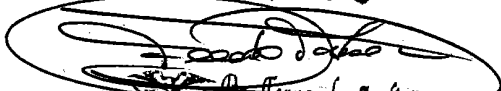
11) Los socios deben mantener en la Libreta de Ahorros y certificados de aportación los montos mínimos aprobados por la Asamblea General de Representantes.

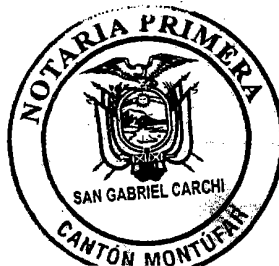
12) Para efectuar retiros parciales o totales del saldo de una cuenta de ahorros será indispensable la presentación de la libreta de ahorros, la cédula de ciudadanía y la constatación de la firma en el registro de la Cooperativa. Si el titular de la cuenta de ahorros, siendo mayor de edad, no aparece o no puede firmar, cualquier retiro que desee hacer deberá poner su huella dactilar en el recibo del retiro en presencia del empleado autorizado de la cooperativa.

13) La Cooperativa podrá estipular con sus depositantes, cuentas especiales de ahorros, con retiros de depósitos a plazo determinado con intereses acumulados, al cual podrá pactar otras condiciones de depósitos.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
 EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO
AL INTERESADO. DOY FE

SAN GABRIEL, A 1 OCT 2010


Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN MONTUFAR



Compañía de Transportes en Taxis
BOLÍVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" Cía. Ltda.

Fecha de Constitución 3 de marzo del 2000



OS EFRAIN MONTENEGRO ROMO, GERENTE DE LA COMPAÑIA DE
SPORTES EN TAXIS BOLIVAR CARCHI "TAXIBOCARCHI" CIA. LTDA.



por **NAPOLEON ANDRÉS ROMERO**, portador de la cédula de
ciudadanía No. **040014153-7**, consta registrado como accionista de la
Compañía que representa.

que puedo informar en honor a la verdad, facultando al interesado para que
pueda presentar este documento para los fines que creyere conveniente.

ivari, 11 de octubre del 2010

Marcos E. Montenegro R
C.C. 0400540230
GERENTE

NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

POR: NAPOLEON ANDRADE TAMAYO

DE: GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ

ESTADO: INDETERMINADA

NOVENA Y UNO

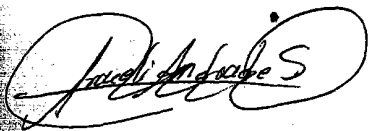
FOLIO: 2-3

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montúfar, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día: Martes veintinueve de Octubre del Año Dos Mil Diez; ante mí, Doctor en Derecho, Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del Cantón, en atención a la petición formulada por la señora: GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ, y me solicita que proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva de los bienes del causante señor: NAPOLEON ANDRADE TAMAYO, quien falleció el cinco de Octubre del dos mil diez en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; sin que haya dejado testamento alguno. Para lo cual me presenta los siguientes instrumentos; a) La partida de defunción del causante señor: NAPOLEON ANDRADE TAMAYO; b) La partida de matrimonio de la cual se desprende que el estado civil del causante era el de



1 casado con la señora Hilda Marina Suárez Valencia; d) Las
2 partidas de nacimiento de: GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ Y XAVIER
3 ALEXANDER ANDRADE MELO, de las cuales se comprende que son
4 hijos del causante. Al efecto en ejercicio de la fe pública de
5 la que me hallo investido según conformidad con la facultad
6 prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley
7 Notarial incorporado de la Ley Reformativa expedida el cinco
8 de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en
9 el Registro oficial número sesenta y cuatro del ocho de
10 noviembre del mismo año, procedo a receptar la Declaración
11 Juramentada de la compareciente señora: GYNA ARACELIS-ANDRADE
12 SUAREZ, en su calidad de hija y de su hermano XAVIER ALEXANDER
13 ANDRADE MELO, únicos y universales herederos del causante,
14 quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
15 domiciliada en el cantón Bolívar, a quien de conocerle doy fe,
16 e instruida por mí sobre la responsabilidad que tiene de decir
17 la verdad con claridad y exactitud de las penas del perjurio,
18 con juramento, declara: a) Que el causante, falleció el cinco de
19 octubre del dos mil diez, en la ciudad de Quito, Provincia de
20 Pichincha. b) Que ha procreado dos hijos que responden a los
21 nombres de: GYNA ARACELIS ANDRADE SUAREZ Y XAVIER ALEXANDER
22 ANDRADE MELO. c) Que al fallecimiento de su padre, quedaron
23 como únicos y universales herederos la compareciente y sus
24 hermanos, antes prenombrados, y la señora HILDA MARINA SUAREZ
25 VALENCIA, en calidad de cónyuge sobreviviente, d) que lo
26 afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio,
27 nacimiento, copia de la matrícula de (un vehículo) y copia de la
28 libreta de ahorros de ella Cooperativa Tulcán, incorporadas a

esta acta. Por lo que cumplidos con los requisitos legales en la referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva Pro-indiviso de todos los bienes del causante señor NAPOLEON ANDRADE TAMAYO a favor de sus hijos GYNA ARACELI ANDRADE SUAREZ Y XAVIER ALEXANDER ANDRADE MELO, en calidad de únicos y universales herederos. Entre ellos deja un vehículo marca Daewoo, Placas PYK0839, TIPO Sedán, clase Automóvil, año de fabricación dos mil dos, color amarillo; los derechos y acciones en la Compañía de Transportes en Taxis Bolívar Carchi "TAXIBOCARCHI" LTDA.; y, una libreta de ahorros en la Cooperativa Tulcán, signada con el número: CUATRO CERO CUATRO GUION UNO UNO GUION CERO CERO SEIS SIETE CINCO SIETE GUION OCHO, con todos los beneficios de ley. Dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría extendiendo las copias certificadas de la misma a fin de proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, para constancia suscribe la presente acta notarial la compareciente en unidad de Acto, junto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

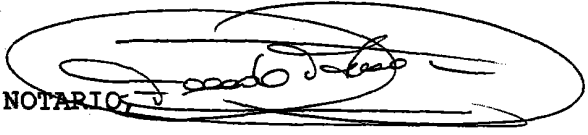


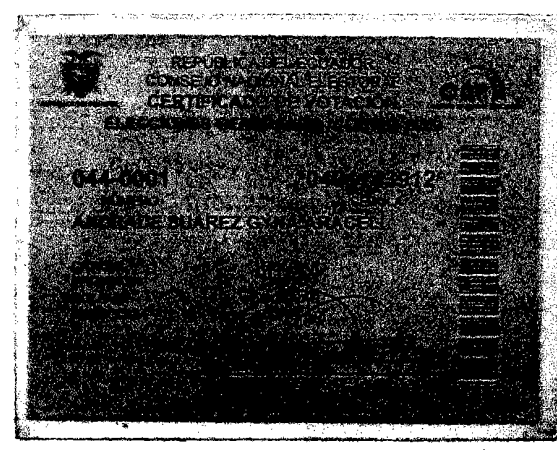
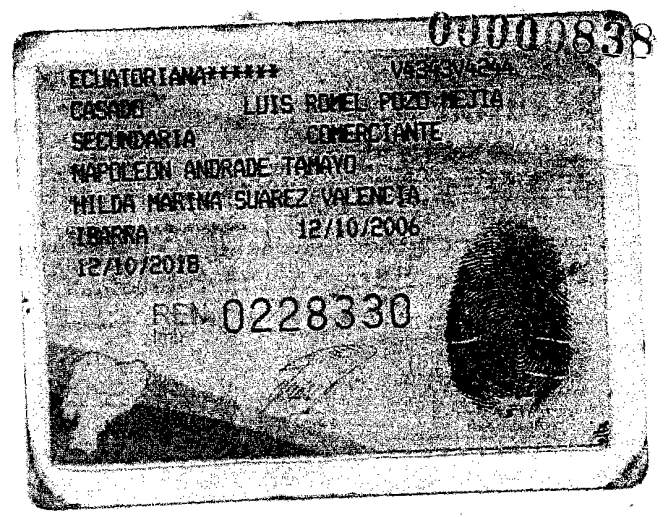
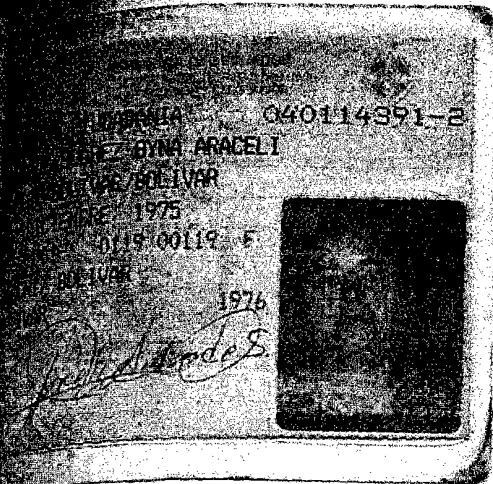
GYNA ARACELI ANDRADE TAMAYO



C.C.040114391-2

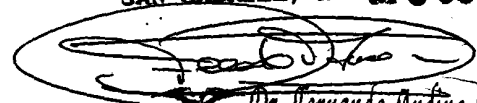
C.V.044-0001

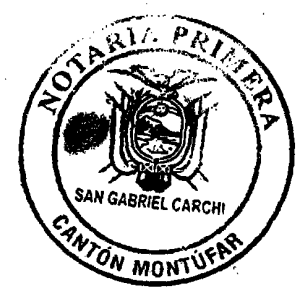

EL NOTARIO,



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY NOTARIAL
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO
AL INTERESADO. DOY FE.

SAN GABRIEL, A **09 OCT 2010**


 **Dr. Fernando Andrade C.**
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN MONTÚFAR

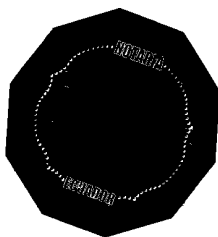


SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

SAN GABRIEL, 21 DE DICIEMBRE DEL 2011



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL-Gobierno Autonomo y Des. del Cantón Bolívar

García Moreno entre Sucre y Egas

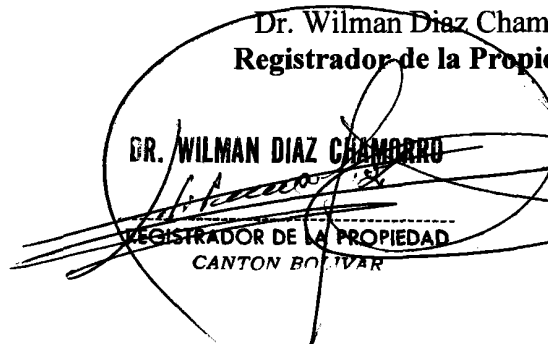
Número de Repertorio:

2010— 772

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL-GOBIERNO AUTONOMO Y DES. DEL CANTÓN BOLÍVAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Noviembre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de ESPECIAL DE SENTENCIAS de tomo 1 de fojas 621 a 627 con el número de inscripción 56 celebrado entre: ([ANDRADE SUAREZ GYNA ARACELI en calidad de HIJOS], [ANDRADE TAMAYO NAPOLEON en calidad de CAUSANTE], [ANDRADE MELO XAVIER ALEXANDER en calidad de HIJOS]).

Dr. Wilman Díaz Chamorro
Registrador de la Propiedad .


DR. WILMAN DIAZ CHAMORRO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON BOLIVAR

